Expediente número: COTAIP/005/2017
Folio PNT: 00008817

Acuerdo de Archivo COTAIP/048-00008817

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintitrés horas con veintiún minutos del día tres de enero del año dos mil diecisiete, se tuvo al interesado **Guadalupe Esparza,** haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 00008817, radicado bajo el número de expediente COTAIP/005/2017. Mediante acuerdo de fecha seis de enero del dos mil diecisiete, se previno al solicitante para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles subsanara su solicitud de información. El interesado **Guadalupe Esparza**, dentro del plazo otorgado no se pronunció al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.----------**Conste.**

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.----------

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda**: ----------

PRIMERO. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintitrés horas con veintiún minutos del día tres de enero del año dos mil diecisiete, se tuvo el interesado **Guadalupe Esparza,** por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 00008817, radicado bajo el número de expediente COTAIP/005/2016, manifestando el peticionario: ----------

"SOLICITO COMPROBANTE DE PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2017 DEL TRABAJADOR AURORA HERNANDEZ REYES ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).----------**

SEGUNDO. Mediante acuerdo de prevención para aclaración **COTAIP/006-00008817**, de fecha seis de enero de dos mil diecisiete, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al interesado **Guadalupe Esparza,** mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, al advertir que la solicitud presentada carecía de requisito señalado en la fracción II del artículo 131 de la Ley de la materia en el Estado, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere,** lo que no acontecía en el presente asunto, en virtud de que en su solicitud de información señala que requiere obtener información correspondiente a la **"segunda quincena de Diciembre de 2017"**, periodo que aún no transcurre. Por lo que **atendiendo los Principios de Certeza y Máxima Publicidad, previstos en el artículo 9 fracciones I y VI de la Ley de la materia, es necesario que toda solicitud y respuesta sean provistas de certeza en bien de los particulares y se actualice la máxima publicidad a cargo de los Sujetos Obligados.** Por lo que se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del siete (09) al (20) de enero de 2017, sin que el interesado **Guadalupe Esparza**, aclarara ni subsanara su solicitud de información. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio 00008817, expediente COTAIP/005/2017, realizada por el **Guadalupe Esparza,** mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; **dejando a salvo sus derechos** para volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.----------

TERCERO. Hágasele saber al interesado **Guadalupe Esparza,** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.----------

CUARTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario por los estrados físicos y electrónicos de este Sujeto

Obligado, así como en el articulo 10, fracción I, inciso e) del Portal de Transparencia de este H Ayuntamiento, rubro buscar solicitudes, específicamente folio F00008817, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar. ----------

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.------

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la Lic. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiséis de enero del año dos mil diecisiete.----------Cúmplase.

Expediente: COTAIP/005/2017 Folio PNT: 00008817
Acuerdo de Archivo COTAIP/048-00008817

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO